



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
SECRETARÍA GENERAL  
IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

06 AGO. 2010

RECIBIDO

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

## RESOLUCION SECRETARIAL No. 097-2010-MEM/SEG

Lima, 6 de Agosto 2010

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 051-2010-MEM/DM, de fecha 28 de enero de 2010, se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria 2010 del Ministerio de Energía y Minas, en aplicación de lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley N° 28874;

Que, en el artículo 3° de la referida Resolución Ministerial, se delega en el Secretario General del Ministerio de Energía y Minas la facultad de aprobar cualquier modificación en el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al año 2010;

Que, conforme a lo solicitado por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones mediante el Informe N° 005-2010-MEM/SEG-IMA, de fecha 06 de agosto de 2010, es necesario modificar el Plan de Estrategia Publicitaria 2010 del Ministerio de Energía y Minas, a fin de incluir una nueva Campaña Publicitaria, denominada "*Difusión de la Importancia y Usos del Gas Natural y del GLP – Gas Licuado de Petróleo*" a fin de que, en la actual coyuntura, se difunda de manera amena y sencilla entre la población de todos los niveles socioeconómicos, los usos, diferencia e importancia del gas natural y el gas licuado de petróleo, así como los temas relativos a la exportación del gas natural y a las cifras de reservas y de la posición del Gobierno con respecto a dichos temas, mediante el empleo de caricaturas impresas a ser difundidas por dos medios de comunicación: a) prensa escrita (diarios tabloides), y, b) revistas semanales de alcance nacional; hecho que motiva la modificación del numeral VIII "Campañas de Difusión" del Plan de Estrategia Publicitaria 2010 del Ministerio de Energía y Minas;

Que, en tal sentido, se hace necesario modificar el Plan de Estrategia Publicitaria 2010 del Ministerio de Energía y Minas, a fin de incluir las modificaciones planteadas por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y a la delegación efectuada por la Resolución Ministerial N° 051-2010-EM/DM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el numeral VIII del Plan de Estrategia Publicitaria 2010 de la Oficina de Imagen Institucional del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 051-2010-EM/DM y modificado por las Resoluciones Secretariales N° 047-2010-MEM/SEG, N° 048-2010-MEM/SEG y N° 079-2010-MEM/SEG, en los términos siguientes:

"(...)



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
MOS. 33A 00



## VIII. CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN

**Plan Nacional de Electrificación Rural.-** Campaña orientada a difundir todas las acciones del sector vinculadas a la electrificación rural, cuyo objetivo es llegar a la cobertura del 92% de la población con el servicio de energía eléctrica, mediante la aplicación de programas y campañas específicas de publicidad para que la ciudadanía en general y las poblaciones beneficiadas en particular, conozcan el avance y la difusión de las obras.

**Uso Eficiente de la Energía Eléctrica.-** Campaña de difusión dirigida al público en general, orientada a formar una sociedad que conozca y siga hábitos de consumo de energía en forma eficiente.

**Difusión del Decreto de Urgencia 116-2009 y el Decreto Supremo N° 010-2010-EM.-** Ambas normas promueven la atención del suministro del servicio público de electricidad en las zonas urbano marginales del País, con la finalidad de que más sectores de la población tenga acceso al uso de la energía eléctrica como medio para lograr mayor productividad económica, bajo el esquema de "Luz para Todos". La campaña de difusión de estas normas, tiene por objetivo que la población urbano-marginal conozca que existe una obligación expresa de las empresas de distribución de electricidad de atender las solicitudes de conexión a las redes de suministro eléctrico, financiadas por el Estado a través de las normas antes señaladas en el plazo máximo de un año. Con ello, los pobladores de las zonas que aun no cuentan con energía eléctrica, podrán conocer que existe una norma que los faculta a solicitar a las empresas distribuidoras la conexión al servicio eléctrico, y que esta solicitud sea atendida en un plazo no mayor de un año desde que fuera solicitada la conexión.

**Defensa del Estado de Derecho y de la legalidad para la protección de las inversiones mineras y energéticas, así como para el resguardo del desarrollo del país.-** Teniendo en cuenta la importancia de las inversiones mineras dentro de la lucha contra la pobreza y el crecimiento del país, como un aspecto fundamental de la política del Gobierno y del Sector, se considera necesario que se realicen acciones de difusión en televisión de un mensaje dirigido a la población en general para difundir la posición del Gobierno Nacional respecto de las conductas extremistas que buscan paralizar la inversión en el sector minero mediante protestas que vulneran la legalidad mediante acciones ilícitas como lo es el bloqueo de carreteras, dentro del marco de lo establecido en los literales a), d) y e) del artículo 4° de la Ley N° 28874, norma que establece los criterios generales para la realización de campañas de publicidad estatal.





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

**RESOLUCION SECRETARIAL** No. 097-2010-MEM/SEG

**Promoción de las inversiones en el sector Energía y Minas mediante la unidad nacional y sectorial frente a la violencia y el extremismo en contra del empleo productivo y la inversión nacional y extranjera.-** En julio de 2010 se ha previsto la realización de una campaña publicitaria específica en los principales medios televisivos y de radio, dirigida a reforzar el mensaje de unidad nacional frente a la "guerra contra la inversión y el empleo" azuzada por grupos extremistas, invocando a la ciudadanía a no plegarse a dichos grupos, y a trabajar por la inversión y el desarrollo del país en unidad, mediante el desarrollo de la inversión en recursos naturales (energía y minería) e infraestructura para el bienestar de la economía y de la ciudadanía en general".

**Difusión de la Importancia y Usos del Gas Natural y del GLP – Gas Licuado de Petróleo:** Campaña publicitaria que se realizará con el fin de que, en la actual coyuntura informativa y política, se difunda en forma amena y sencilla entre la población de todos los niveles socioeconómicos, los usos, diferencia e importancia del gas natural y el gas licuado de petróleo, así como los temas relativos a la exportación del gas natural y a las cifras de reservas y de la posición del Gobierno con respecto a dichos temas, mediante el empleo de caricaturas impresas a ser difundidas en forma impresa, mediante dos medios de comunicación: a) prensa escrita (diarios tabloides de mayor presencia a nivel nacional), y, b) revistas semanales de alcance nacional.

**Artículo 2º.-** Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del presente documento en la Intranet del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese y comuníquese.

JORGE HERBOZO PEREZ COSTA  
Secretario General  
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

